ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 99
LUS/lcd
27/02/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 428.-

LITUECHE, 26 de Febrero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por el funcionario municipal, don Rodrigo Palominos Vidal, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- **Autorícese** el uso de Permiso Administrativo, **con goce de remuneración**, al Funcionario municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Rodrigo Palominos Vidal	**Número de días**	01 Día
Cargo	Honorarios	**desde**	28-02-2014
Grado		**hasta**	28-02-2014
Número de días que tiene derecho	06 días	**días pendientes**	05 días

2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta del funcionario individualizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche Secretario Municipal

MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche ALCALDE

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

H28
26.02.14 / 99
2-02

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario						
RODRIGO PALOMINOS VIDAL						
Cédula de Identidad				Cargo		Grado
13344434-4				Enc. Deporte y Cult.		—
Goce Remuneración			No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	1 Día	28/02/2014		28/02/2014
MOTIVO						

Municipalidad de Litueche
Dpto. Salud

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o Administrador Municipal

LITUECHE, 26 **de** Febrero **de 2014.**

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.